



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCIÓNES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 4 de mayo

Número 101

DIPUTACION PROVINCIAL

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente en funciones de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del Ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el presente mes de abril, sean los siguientes:

- Ración de pan de 500 gramos, 18,09 pesetas.
 - Ración de pan de 400 gramos, 14,23 pesetas.
 - Idem de cebada de 4 kilogramos, 37,04 pesetas.
 - Idem de paja corta de 6 kilogramos, 17,22 pesetas.
 - El kilogramo de paja larga, 3,55 pesetas.
 - El kilogramo de carbón, 6,39 pesetas.
 - El kilogramo de leña, 2,25 ptas.
 - El kilogramo de aceite, 73,12 pesetas.
 - El litro de petróleo, 12,20 ptas.
- Burgos, 26 de abril de 1977.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—El Presidente en funciones, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

Don Gabriel del Val Rodríguez,
Magistro-Juez de Primera Ins-

tancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 225 de 1976, seguidos a instancia de la Compañía Española de Motores Deutz Otto Legimino, S. A., de Madrid, contra doña Ramona Arce Canduela, de Sargentos de la Lora, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación del vehículo que le fue embargado como de la propiedad de referida demandada y que a continuación se relaciona:

Un tractor de ruedas, con motor F-4C-912, de 65 HP., con motor número 5.302.556, chasis núm. 7563/8212, matrícula BU-12.693, valorado en trescientas mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce de la mañana, previniendo a los licitadores:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada bien que se subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
- 3.º Que el vehículo se encuentra en poder de la demandada con domicilio en Sargentos de la Lora.

Dado en Burgos, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta

y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

2045.—723,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad de Burgos, número uno, en resolución dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 195 de 1977, sobre imprudencia con daños, contra Antonio Carlos Macedo da Silva, actualmente en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la cantidad total de 62.336 pesetas, con inclusión de la multa e indemnizaciones decretadas, a cuyo pago viene obligado dicho condenado, a quien se confiere traslado por plazo de tres días y transcurrido, se le requiere para su pago con los apercibimientos de ley.

Y para que conste, sirva de notificación en forma al penado, Antonio Carlos Macedo da Silva, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente edicto, cédula, en la ciudad de Burgos, a 21 de abril de 1977.—El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal, núm. uno de esta ciudad, en resolución dictada en el día de la fecha en juicio de faltas, núm. 1.053/76, sobre imprudencia con daños, contra Federico

Pascual Pastor, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas, con inclusión de la indemnización, que asciende a la cantidad total de 25.500 pesetas, a cuyo pago está obligado referido penado, a fin de que dentro del plazo de tres días alegue lo que estime oportuno y si, transcurrido el mismo no lo verifica, satisfaga referida cantidad con los apercibimientos de Ley.

Al propio tiempo se notifica a referido penado, que por auto dictado para la aplicación del Real Decreto de Indulto, núm. 388/1977, se ha indultado al mismo de la pena de tres mil pesetas de multa, que le fue impuesta en referido juicio.

Y para que conste, sirva de notificación y requerimiento en forma al penado, Federico Pascual Pastor, actualmente en ignorado paradero y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en la ciudad de Burgos, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario, Manuel Alonso Díaz.

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado Municipal núm. dos de los de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 194/77, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez Municipal del Juzgado núm. 2 de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal y como lesionados Laurinda Rodríguez Nogueira, de 76 años, casada, sus labores, vecina de Ventosa Doarro y Manuel Aleimo Seixas, soltero, obrero, residente en Francia, actualmente ambos en ignorado paradero; perjudicado Belarmino González Astorga, de 35 años, casado, industrial, vecino de La Bañeza, calle Juan Manislla, 30; en concepto de denunciado Manuel Seixas, de 25 años, soltero, natural

de Corticada, hijo de Joan Dies y María Das, vecino de Versailles 78000, Francia, actualmente en ignorado paradero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Manuel Dos Santos Seixas, de la falta de imprudencia simple con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado: Mariano Vázquez. — Rubricado. — Está el sello del Juzgado».

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, en cuanto a los perjudicados Laurinda Rodríguez Nogueira y Manuel Aleimo Seixas; así como en cuanto al denunciado Manuel Dos Santos Seixas, todos ellos en ignorado paradero, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente certificación en la ciudad de Burgos, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Licinio Pedro Vaquero Molaguero.

Aranda de Duero

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas núm. 38 de 1977, seguido sobre daños, en virtud de denuncia de José-Antonio García García, contra José-Miguel García López, este último en ignorado domicilio, se cita a usted en forma legal con entrega de cédula a sus efectos, para que el día veintisiete de mayo próximo, a las diez y treinta horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de celebrar juicio de faltas.

Aranda de Duero, 27 de abril de 1977. — El Secretario (ilegible).

Villarcayo

Cédula de notificación de sentencia

En los autos del juicio de cognición núm. 61 de 1976, sobre reclamación de 24.691 pesetas, se ha dictado sentencia, cuyo encabeza-

miento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 22 de abril de 1977. El Sr. D. Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal de esta villa y su demarcación, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos en tres partes, de una, como demandante don Julián Pérez Peña, casado, mayor de edad, industrial y vecino de Briviesca, representado por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, defendido por el Letrado don Fernando Pascual Bravo, y de la otra, en concepto de demandados don Fernando Arenal Gómez, mayor de edad, casado, transportista y vecino de Veguilla de Soba (Santander); contra la compañía de seguros La Equitativa Fundación Rosillo, con domicilio en Madrid, calle Alcalá, 23, y contra el titular y legal representante del taller mecánico denominado Hermanos López, de Briviesca, carretera general N-I (Madrid-Irún, km. 278), representados por el Procurador don Antonio González Peña, los demandados don Vicente y don Antonio López Barriocanal, propietarios del taller Hermanos López, así como también la Compañía La Equitativa, defendidos, don Vicente y don Antonio por el Letrado don Manuel García Gallardo y la Compañía La Equitativa defendida por el Letrado don Pedro García Romera, no habiendo contestado a la demanda el demandado don Fernando Arenal Gómez, que se halla en situación de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, en representación de don Julián Pérez Peña, debo absolver y absuelvo de las pretensiones en ella contenidas a los demandados don Fernando Arenal Gómez, la compañía de seguros La Equitativa, Fundación Rosillo y don Vicente y don Antonio López Barriocanal, el primero en situación de rebeldía y los demás representados por el Procurador don Antonio González Peña, con imposición al actor de las costas del juicio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 28 de abril de 1977. — El Secretario, Pedro Pereda.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Manuel Chamorro Coomontes y a su hijo, Enrique Luis Chamorro Fuertes, con domicilio en Holanda, Hogezaand 21, A, La Haya, para que en término de diez días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración al primero y testimoniar los permisos de conducir y circulación, diligencias previas número 370 de 1977.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Norbert Ristter, vecino de Frankfurt Amim (Alemania), domiciliado en Baimmeras, núm. 58, sin que consten más datos personales del mismo, en ignorado paradero, para que el próximo día veintisiete de mayo y hora de las 11, comparezca en este Juzgado Municipal, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 222/77.

—oOo—

Harold Law, con domicilio en Estados Unidos, New York, HHc 2nd Bn 36 inf. APO 09045, sin que consten más datos personales del mismo y en la actualidad en ignorado paradero, se cita a dicho perjudicado para que el próximo día 23 de mayo y hora de las once, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 376 de 1977.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Jaime Eulogio Blanco Lite, de 24 años, casado, natural de Ordenes (La Coruña), que tuvo su domicilio en Santander, San Juan de Herrera, núm. 3, y el inculpado Ricardo Juime González, de 22 años, de-

corador, natural y residente en Vigo, Cantabria, núm. 218, domicilios en los que ambos son desconocidos, para que comparezcan ante este Juzgado, el día 24 de mayo y hora de las 12,30, al abjeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 367 de 1977.

—oOo—

Horacio Gonzalo Brites, de 35 años, vecino de Annoeullin, domiciliado en Rue de Torunaine, titular del Peugeot 304, 6931-FG-59 (F); Antonio Rodríguez, de 44 años, vecino de Moillesulaz-Geneve, titular del Volkswagen, GE-164149 (Suiza), y a Armando Goncalves Moreira, de 21 años, vecino de Grenoble (F), domiciliado en 3855 Víctor de Cessie, titular del Peugeot 204, matrícula 249 TK 38, de los que se desconocen sus demás datos de identidad, en ignorado paradero, para que comparezcan en término de diez días, en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración y que exhiban permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como que pongan a disposición del Juzgado para examen por perito práctico, los vehículos que conducían, juicio de faltas número 379 de 1977.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

Agustín Antón, residente en Francia, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser oído en las diligencias previas núm. 110 de 1977, seguidas por accidente de circulación con daños.

JUZGADOS MILITARES

Fernando Hierro Chomón, hijo de Angel y Victoria, natural de Montecabezas, Burgos, de estado casado, de profesión ajustador, de 32 años de edad, con domicilio desconocido, procesado por el presunto delito de fraude, en la causa núm. 60/76, comparecerá en el término de 15 días ante el Teniente Coronel de Infantería D. José Martínez Puente, Juez del Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Santiago de Compostela, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura

del mencionado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Santiago, 26 de abril de 1977.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Visto el escrito de la Delegación Provincial de Sindicatos, de fecha 26 del actual con el que se remite el expediente de adhesión formulado conjuntamente por las representaciones sindicales de los trabajadores y técnicos afectados por el Convenio Colectivo Sindical Provincial de trabajo de Talleres de Reparación de Vehículos, al de la misma actividad y ámbito provincial de la Industria Siderometalúrgica.

Resultando: Que en 28 del actual ha tenido entrada el escrito indicado de la Delegación Provincial de Sindicatos, con el expediente correspondiente al que se une el preceptivo informe sindical favorable a la homologación y acta de la reunión celebrada por la representación empresarial y de los trabajadores afectados, el 22, acordando por unanimidad la adhesión indicada, y con efectos de 1.º de mayo de 1977.

Resultando: Que en la tramitación del presente expediente se han seguido las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Considerando: Que ante las dificultades surgidas para formalizar Convenio Provincial para las actividades de Talleres de Reparación de Vehículos, las representaciones legales empresariales y de los trabajadores han estimado de común acuerdo verificar la adhesión total al Convenio Provincial para la Industria Siderometalúrgica.

Considerando: Que la adhesión a que se hace referencia ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 38/1973 de Convenios Colectivos Sindicales de Trabajo, de 19 de diciembre y art. 15 de la Orden de 21 de enero de 1974, en la que se dictan normas de aplicación, por lo que se estima totalmente correcta.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Homologar la adhesión formulada por la representación legal de los empresarios y trabajadores y técnicos afectados por el Convenio Colectivo Sindical Provincial de Trabajo de Talleres de Reparación de Vehículos al Convenio Provincial de la Industria Siderometalúrgica, de 26 de mayo de 1976.

Procédase a la notificación a las partes y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete. El Delegado de Trabajo, Angel F. Lancha.

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por D. Javier Dulanto Martínez, vecino de Treviño.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil y Dexeutanol.

Ambito de aplicación: Treviño, coto de caza núm. 10.246.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, con residencia en Bajauri, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a

esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Treviño, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 15 de marzo de 1977.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
2055.—1.295,00

Vista la petición suscrita por D. Jaime Velasco Goviliar, vecino de calle Las Mercedes, 19, Guecho, Las Arenas.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Dexeutanol y Ovourraquil.

Ambito de aplicación: Castrillo Solarana, coto de caza BU-10.280.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, sobreguarda de Lerma, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Lerma, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 14 de abril de 1977.—
El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
2029.—1.295,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Ros (Burgos) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Las Calzadas, en término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 3 m. por 3 m. de lado y una profundidad de 1,50 m., medidas útiles, dividida en dos cámaras de 2 y 1 m. de longitud.

El agua procedente de la segunda cámara se conduce a un filtro biológico de 3 m. por 2,25 m. de lado y una profundidad de 1,50 m., dotado de una capa filtrante de 0,50 m.; adosada al filtro se proyecta una arqueta para toma de muestras de 1 m. por 0,85 m. de lado y una profundidad de 1,50 m.

El agua tratada se verterá al cauce del arroyo Las Calzadas, en término municipal de Valle de Santibáñez (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas. Muro, 5. en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 de abril de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.
2070.—750,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Desarrollo Urbano

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1977, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Avda. Eladio Perlado, promovido y redactado por iniciativa municipal.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano, sito en la Avda. del Cid, núm. 3.

Burgos, a 26 de abril de 1977.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1977, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Calle Hospital Militar (tramo comprendido entre la calle Concepción y Garaje Orly), promovido por Construcciones Arranz Acinas, Sociedad Anónima.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano, sito en la Avda. del Cid, núm. 3.

Burgos, a 26 de abril de 1977.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Información pública

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1977, aprobó inicialmente el Proyecto de Ordenación de la manzana delimitada por las calles de Francisco Sarmiento, Avda. Reyes Católicos, Colón, Plaza de Fran-

cisco Sarmiento, promovido por D. Rafael Adrián Angulo y otros.

El Proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública durante el plazo de un mes, pudiendo presentar alegaciones durante las horas de oficina en el Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano, sito en la Avda. del Cid, núm. 3.

Burgos, a 26 de abril de 1977.—
El Presidente del Consejo, Pedro Sevilla Vélez. — El Gerente, Francisco Javier Rivero.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Ginés Clemente Ortiz, se ha solicitado licencia para la instalación de un «Taller Mecánico», con torno, taladro y una electro-esmeriladora, siendo la potencia aproximada de los motores eléctricos de 8 CV. en total, sito en la calle del Olivo, núm. 7, del Barrio de Bayas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideran afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, a 29 de abril de 1977. — El Alcalde (ilegible).

2069.—525,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace saber, que por don Luis Lasala Castellanos se ha solicitado licencia para instalación de un tanque de propano para vi-

vienda unifamiliar, sita en El Vado, de este Municipio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Medina de Pomar, a 26 de abril de 1977. — El Alcalde, Serafin Pérez Merino.

2037.—399,00

Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y demás disposiciones de Policía Urbana, se hace público que por don Avelino del Hoyo Castilla, en nombre y representación de la Sociedad Deportiva Benéfico-Cultural «Amigos de Espinosa», se ha solicitado licencia para instalación de un centro de reunión de la expresada Sociedad, en un local en calle Fernández González, s/n de esta villa. Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse observaciones pertinentes.

En Espinosa de los Monteros, a 21 de abril de 1977. — El Alcalde, Juan José Angulo Ramírez.

2039.—426,00

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Por don Laurentino Peña Santiago se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de un pabellón para usos de ganado lanar, en el pueblo de Mansilla de Burgos, en este término, conforme a proyecto técnico presentado por el interesado.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el Reglamento de 30/11/61, con sus posteriores modificaciones, se hace público para general conocimiento, pudiendo las personas interesadas en ello inscribirse del expediente respectivo, en Secretaría, por plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y las

que se hallen legitimadas para ello, formular por escrito en dicho lapso de tiempo las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Valle de Santibáñez, 25 de abril de 1977. — El Alcalde, Rufino Rulz. 2038.—444,00

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos, 22 de abril de 1977.— El Alcalde, Saturnino Abad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Campolara, Quintanilla del Coco, Mazuela, Presencio, Solarana, Nava de Roa, Villasandino, Milagros, Villariego, Pardilla, Valdezaite, Santa Cruz del Valle Urbión y Santa Cruz de la Salceda.

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, para reclamaciones, con sus justi-

ficantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

La cuenta de administración del patrimonio municipal.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 22 de abril de 1977. El Alcalde, Francisco Ayala.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa del Camino.

Ayuntamiento de Trespaderne

Se expone al público, con la debida aprobación del Ayuntamiento, el padrón de vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1977.

El plazo de exposición será de 15 días hábiles durante los cuales, podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen en la Secretaría en las horas hábiles de oficina.

A los efectos de las bonificaciones establecidas en el artículo 82-3 del Real Decreto 3250/76, los titulares de los vehículos a los cuales corresponde la exención, lo solicitarán del Ayuntamiento, con aportación de la documentación que acredite la bonificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, a 22 de abril de 1977.—El Alcalde, José Martínez.

Junta Administrativa de Villavés de Valdeporres

En virtud de acuerdo adoptado por esta Junta Administrativa, se instruye expediente para la desafectación y cambio de calificación jurídica a bienes patrimoniales de propios, de un edificio propiedad de esta Junta Administrativa, ubi-

gado el citado inmueble en el casco urbano de Villavés, calle Real s/n.

El citado inmueble estuvo destinado a local casa vivienda de la señora Maestra, contando al efecto con la correspondiente autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento de bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955, el expediente respectivo es objeto de información pública por plazo de un mes, durante el cual las personas interesadas podrán solicitar la información que consideren pertinentes, y las que se hallan legítimamente interesadas para ello, promover las reclamaciones o recursos que estimen pertinentes a su derecho.

Villavés de Valdeporres, 26 de abril de 1977.—El Presidente de la Junta, P. O., (ilegible).

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

El Recaudador de Tributos del Estado de la Primera Zona de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta oficina de su cargo contra D. Armando Sancha Frades, por débitos a la Hacienda Pública, por el concepto de Impuesto sobre la Renta e Impuesto de Lujo, y cuyo importe por principal asciende a setenta y una mil ochocientas ochenta y una (71.881) pesetas, y que juntamente con los recargos y costas presupuestadas totalizan la cantidad de ochenta y ocho mil setecientas (88.700) pesetas, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1977, la siguiente:

«Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia por acuerdo de fecha 21 de abril de 1977, la enajenación en pública subasta del vehículo embargado en este procedimiento como de propiedad de D. Armando Sancha Frades, matrícula BU-2256-A, procédase a la celebración de la misma, para lo que se señala el día 30 de mayo del año en curso, a las once horas, en las oficinas de la Recaudación, sitas en la calle Julio Sáez de la Hoya núme-

ro 4, 1.º, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Regla 80, 81 y 82 de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan:

Lote núm. 1. — Turismo Seat-1430-A, con número de motor y bastidor FD-112.318 y FD-104.501, respectivamente; 4 cilindros y una potencia de 10,9 H. P. Tasado a efectos de subasta en sesenta mil (60.000) pesetas.

2.º Que el vehículo embargado a enajenar podrá ser examinado por aquellos a quien interese en la Fábrica de Embutidos Ibérica, de Burgos.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del vehículo que se subasta, si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de que el vehículo que se subasta no fuera adjudicado en primera o segunda licitación se celebrará almoneda dentro de los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

Advertencias: A los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos de tenerles por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Burgos, 25 de abril de 1977.—El Recaudador, Rafael Pérez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Cumplidos los trámites reglamentarios, y en resolución del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de los servicios siguientes:

- Limpieza del centro escolar.
- Atención de biblioteca.
- Idem de alumbrado público.
- Idem de báscula municipal.
- Limpieza viaria de calles.

Podrán presentarse plicas para cada uno de dichos servicios, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El concurso se celebrará en la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente al que termine el plazo de presentación de plicas.

Para más detalles y modelo de proposición, en el pliego de condiciones que servirá de base para cada uno de dichos servicios, que obran en la Secretaría Municipal.

Melgar de Fernamental, a 26 de abril de 1977.—El Alcalde (ilegible).
2028.—441,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Esta Corporación Municipal debidamente autorizada por el Servicio Provincial de ICONA y de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación y sirviendo de base el pliego de condiciones facultativas aprobadas por la Dirección del citado Servicio y el de económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, ha acordado enajenar mediante subasta pública, al décimo día hábil y de diez en diez minutos a partir de las once horas, contados los días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los aprovechamientos siguientes:

Monte núm. 274, denominado La Dehesa

Lote 1.º — Fuente el Acebo. Tramo IV. 308 pinos verdes, con un volumen de 621 metros cúbicos, en la tasación de 2.071.000 pesetas.

Lote 2.º — Ladera de la Cabe-

za del Pinar. Tramo IV, 202 pinos, con un volumen de 459 metros cúbicos, en la tasación de 1.599.650 pesetas.

Lote 3.º—Tramo III. 30 pinos, con un volumen de 97 metros cúbicos de madera, en la tasación de 343.700 pesetas.

Monte núm. 279, denominado Santa Engracia

Lote 1.º — Pinos seco (parte alta). 175 pinos verdes, con un volumen de 229 metros cúbicos, en la tasación de 361.160 pesetas.

Lote 2.º — Pinos Seco (tramo IV). 500 pinos, con un volumen de 664 metros cúbicos, en la tasación de 1.679.920 pesetas.

Lote 3.º—400 pinos. Collado y Mojonera Neila (tramo III), con un volumen de 472 metros cúbicos y tasación de 1.289.740 pesetas.

Lote 4.º—Regato Canterera y Hombrigiüela (tramos II y IV). 365 pinos, con un volumen de 433 metros cúbicos y tasación de 1.058.400 pesetas. En este lote se incluyen 8 pinos secos, con un volumen de 6 metros cúbicos; por tanto, el número de árboles son 373.

Lote 5.º—Mojonera Neila a San Medel (tramo III), 206 pinos, con un volumen de 318 m. cúbicos y tasación de 964.400 pesetas.

Lote 6.º—Hoyo Carzo (tramo IV). 231 pinos, con un volumen de 300 metros cúbicos, en la tasación de 909.750 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones debidamente reintegradas, acompañadas del resguardo del cinco por ciento (del importe tasación) como fianza provisional; el documento que acredite su personalidad, el Carnet de Empresa con responsabilidad y la declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los arts. cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación, bajo sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día siguiente al que se publique el anuncio, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de las subastas.

Los gastos de anuncios, expediente, formalización de contrato, gestión técnica y demás que se originen, serán de cuenta del remanente.

Huerta de Arriba, a 26 de abril de 1977. — El Alcalde, Balbino López. 2068.—1.194,00

Ayuntamiento de Hontoria de la Canterera

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de fecha 6 de los corrientes, entre otros particulares, adoptó el siguiente:

Pastos: La despoblación y la consecuyente minoración en la ganadería local, hace que una gran cantidad de los pastos naturales del municipio sean perdidos sin beneficio para ninguno y grande quebranto para la economía local y nacional.

Ante esta perspectiva, sin que ello suponga merma alguna para la ganadería local, este Ayuntamiento acuerda proceder a la subasta pública de estos pastos, subasta que por el sistema de pliego cerrado, se llevará a cabo el domingo día 8 (ocho) de mayo, a las trece horas, en el salón de actos públicos de la localidad, con el tipo de licitación de cien mil pesetas y número de cabezas lanares de admisión, el de hasta setecientas (700).

Las plicas o pliegos serán presentados con arreglo al pliego de condiciones que regulará la subasta y que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal, hasta el día anterior al de la subasta. Como tipo preferencial ante todos, el ganado que haya de pastar habrá de presentarse con la guía o certificado de sanidad en forma legal.

Lo que hago público para conocimiento de los ganaderos que pueda interesarles.

Hontoria de la Canterera, 14 de abril de 1977.—El Alcalde, Florencio López. 2056.—645,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante veinte días hábiles, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de los servicios de una orquesta para amenizar las fiestas patronales de esta villa durante el actual ejercicio de 1977 y contratación de obras

atracciones y competiciones a celebrar, según el pliego de condiciones que obra en Secretaría.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, a presencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, tres días después de terminado el plazo de admisión de plicas y hora de las doce, previo anuncio fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Palacios de la Sierra, 26 de abril de 1977. — El Alcalde (ilegible). 2066.—438,00

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, a los veintinueve días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la celebración de la subasta pública para arriendo de la explotación del bar y Piscinas Municipales denominadas «La Relumbrosa», bajo el precio de tasación de ciento cincuenta mil pesetas anuales.

Admisión de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días laborables, desde que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Duración del arrendamiento: El arrendamiento se hará por dos años.

Fianza provisional: Siete mil quinientas pesetas, siendo la fianza definitiva del seis por ciento del tipo de adjudicación.

Pliegos de condiciones: Regirá el pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por este Ayuntamiento y que obran en el expediente de su razón.

Modelo de proposición y declaración jurada de capacidad con arreglo a los modelos obrantes en el pliego de condiciones que se menciona anteriormente.

Palacios de la Sierra, 26 de abril de 1977. — El Alcalde (ilegible). 2067.—674,00